

Guía de Definiciones para Clientes

Objetivo:

Servir de guía al cliente para conocer algunas definiciones, términos y conceptos necesarios para completar algunos formularios.

Definiciones:

Titular de cuenta:

Es la persona identificada como titular de la(s) Cuenta(s) Financiera(s) mantenida(s) en la Institución Financiera ó tomadores de pólizas de seguros/retiro alcanzados y beneficiarios por fallecimiento de pólizas de seguros/retiros alcanzados.

GIIN:

Siglas de *Global International Identification Number* (Número de Identificación Internacional Global). Es el código que asigna el IRS a las instituciones Financieras clasificadas como 'Participantes'.

TIN:

Siglas de *Tax Identification Number* (Número de Identificación Fiscal). En el caso de una persona natural, es su número de Seguro Social (en el caso de residente de EEUU); para una persona jurídica, es su número EIN (*Employer Identification Number*) número de Identificación de Empleador.

NFFE/NFE:

Non Foreign Financial Entity (Entidad No Financiera). Es aquella entidad organizada fuera del territorio estadounidense, que no reúne las características de una Institución Financiera Extranjera (FFI).

NFFE/NFE activa: una NFE que cumple con cualquiera de los siguientes criterios:

- a) Menos del 50% del ingreso bruto de la NFE para el año calendario anterior u otro período apropiado es el ingreso pasivo, y menos del 50% de activos bajo tenencia de la NFE durante el año calendario anterior u otro período apropiado son activos que producen o se poseen para la producción del ingreso pasivo.
- b) Las acciones de la NFE generalmente se comercializan en un mercado de valores establecido, o la NFE es una entidad relacionada de una entidad cuyas acciones se comercializan regularmente en un mercado de valores establecido.
- c) La NFE es una entidad gubernamental, una organización internacional, un Banco Central o una entidad totalmente propiedad de uno o más de los anteriores.
- d) Sustancialmente todas las actividades de la NFE consisten en poseer (en su totalidad o en parte) las acciones en circulación de, u ofrecer finanzas y servicios a, una o más subsidiarias involucradas en comercializaciones o negocios que no sean el negocio de una institución financiera.
- e) La NFE todavía no dirige un negocio aún, no cuenta con historial previo de operaciones (una «NFE inicial»), pero invierte capital en activos con la intención de dirigir una línea de negocios diferente a aquella de una institución financiera. Esta excepción se limita a 24 meses a partir de la fecha de la organización inicial de la NFE.

- f) La NFE principalmente se involucra en transacciones financieras y de cobertura con, o para, entidades relacionadas que no son instituciones financieras, y no presta servicios de financiación o de cobertura a ninguna entidad que no sea una entidad relacionada, siempre y cuando el grupo de cada una de dichas entidades relacionadas esté principalmente involucrado en una línea de negocios diferente a aquella de una institución financiera.
- g) La NFE cumple con todos los siguientes requisitos para una «NFE sin fines de lucro»:
- i. Está establecida y se opera en su jurisdicción de residencia exclusivamente por motivos religiosos, caritativos, científicos, artísticos, culturales, atléticos o educativos; o está establecida y se opera en su jurisdicción de residencia y es una organización profesional, liga comercial, cámara de comercio, organización laboral, organización agrícola u hortofrutícola, liga civil o una organización operada exclusivamente para la promoción del bienestar social.
 - ii. Se encuentra exenta del impuesto a las ganancias en su jurisdicción de residencia.
 - iii. No posee accionistas o miembros con un interés de propiedad o de beneficio en sus ingresos o activos.
 - iv. Las leyes aplicables de la jurisdicción de residencia de la NFE o sus documentos de constitución no permiten que ningún ingreso o activo de la NFE se distribuyan a, o se apliquen para el beneficio de, una persona privada o una entidad no caritativa.
 - v. Las leyes aplicables de la jurisdicción de residencia de la NFE o sus documentos de constitución exigen que, ante la liquidación o disolución de la NFE, todos sus activos se distribuyan a una entidad gubernamental u organización sin fines de lucro, o bien revertirle al estado de la jurisdicción de residencia de la NFE o cualquier subdivisión política.

NFFE/NFE Pasiva:

Es aquella entidad extranjera cuya actividad principal es generar ingresos por inversiones, intereses, dividendos, anualidades, regalías.

Ingresos Pasivos:

Con sujeción a determinadas limitaciones basadas en operaciones comerciales (p. ej., para intermediarios bursátiles especificados), en general, se consideraría que los Ingresos Pasivos incluyen la porción de ingresos brutos que se compone de:

- a) Dividendos (incluidos dividendos sustitutos).
- b) Intereses (incluidos ingresos equivalentes a intereses).
- c) Alquileres y regalías (royalties).
- d) Rentas anuales.
- e) El exceso de ganancias respecto a pérdidas procedente de la venta o el intercambio de activos financieros que da lugar a los Ingresos Pasivos descritos anteriormente.
- f) El exceso de ganancias respecto a pérdidas procedente de transacciones (incluidos futuros, contratos a plazo, opciones y transacciones similares) en cualesquiera activos financieros.
- g) El exceso de ganancias en divisas extranjeras respecto a pérdidas en divisas extranjeras.
- h) Los ingresos netos procedentes de swaps o contratos principales notacionales; o
- i) Importes recibidos bajo contratos de seguros con valor en efectivo.

Persona(s) Controladora(s):

Son personas físicas que ejercen control sobre una Entidad. Cuando la Entidad es tratada como una ENF Pasiva, la Entidad Financiera debe determinar si la Persona Controladora es reportable o no. El término de Persona Controladora se corresponde con el de Beneficiario Final.

Entidad:

Una persona jurídica o acuerdo legal, como una sociedad, organización, asociación, fideicomiso o fundación. Este término cubre cualquier persona que no sea un individuo (es decir, una persona física).

Cuenta financiera:

Una cuenta mantenida por una institución financiera que incluye: cuentas de depósito; cuentas de custodia; un capital social e interés de la deuda en ciertas entidades de inversión; contratos de seguro de valor en efectivo; y contratos de renta vitalicia.

Institución financiera:

Institución de depósito, institución de custodia, entidad de inversión o compañía de seguros específica.

Entidad de inversión:

Incluye dos tipos de entidades:

Una entidad que principalmente realiza como negocio una o más de las siguientes actividades u operaciones para o en nombre de un cliente:

- a) Comercializar en instrumentos del mercado monetario (cheques, facturas, certificados de depósito, derivados, etc.); cambio de divisa; intercambio; tasa de interés e instrumentos de índice; títulos valores transferibles; o comercio a futuro de mercancías.
- b) Gestión de cartera individual o colectiva.
- c) Invertir, administrar o gestionar de otra manera activos financieros o dinero en nombre de otras personas. Sin embargo, dichas actividades u operaciones no incluyen la prestación no vinculante de asesoramiento en inversiones a un cliente.

Una entidad administrada por otra institución financiera es cualquier entidad cuyos ingresos brutos se atribuyen principalmente a invertir, reinvertir o comercializar activos financieros donde la entidad se administra por otra entidad que sea una institución de depósito, institución de custodia o compañía de seguros específica de una entidad de inversión descrita en (i) más arriba.